

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto de sucesión radicado bajo la partida No. 2018-00173-00, el Notario 23 de la ciudad de Cali, ha requerido copia de la sentencia emitida dentro del proceso referenciado. Sírvasse proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente proceso y siendo que la solicitud impetrada por el Notaria 23 de la ciudad de Cali, respecto a enviar la sentencia No. 276 calendada a 17 de octubre de 2029, misma que se profirió dentro del proceso radicado bajo la partida No. 2018-00173-00, es procedente se ordena remitir la copia de aquella, advirtiendo que la misma es copia simple.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENA remitir la sentencia No. 276 calendada a 17 de octubre de 2029, misma que se profirió dentro del proceso radicado bajo la partida No. 2018-00173-00, se advierte por demás que dicha copia es simple.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ.

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2bffb64dd3f7a7214b136b1f54d5140c119d83b98c505c3662832080262c63**

Documento generado en 25/05/2023 09:48:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>